



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	CYNDTE S.A.S
Demandado	R & F GROUP S.A.S
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01430-00
Decisión	Incorpora citación personal para notificación personal, la cual no será tenida en cuenta. Requiere.

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación personal remitida y dirigida a la sociedad demandada mediante correo electrónico; no obstante, esta no será tenida en cuenta pues a pesar de que se desconoce el resultado de la notificación, mediante auto del 18 de agosto de 2020 se evidenció que en los tres intentos de notificación que realizó la parte actora al correo de la demandada (gerencia@ryfgroup.co) el resultado obtenido de la notificación fue negativo, motivo por el cual en dicha instancia se le requirió a la parte actora aportar una nueva dirección de notificación o que le indicará al Despacho como continuaría con el trámite de notificación.

En este sentido, y sin tenerse en cuenta la notificación personal aportada por remitirse a una dirección ya estudiada y con resultado negativo, se requiere nuevamente a la parte actora para que aporte una nueva dirección de notificación o le indique al Despacho como continuará con la notificación de la demandada.

Sírvase a proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc9c2aa0f4f87de62210ee71c99eebbfac7fc2613752c7b3e650836137126a34

Documento generado en 28/08/2020 10:47:23 a.m.